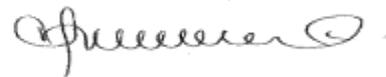


Auto Sustanciación: No 720
Proceso: RESCISIÓN A LA PARTICIÓN
Radicado: 2019-00381
Demandante: MAURICIO VARGAS
Demandado: JUAN DAVID VARGAS OCAMPO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 1º de septiembre de 2023. Se recibe a través del correo electrónico institucional los siguientes memoriales:

- 1.)- El día 23 de agosto de 2023, escrito del apoderado de la parte demandante en el que aporta la constancia de entrega de la notificación por aviso del señor JUAN DAVID VARGAS OCAMPO.
- 2.)- El día 28 de agosto de 2023, escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita se complemente el Despacho Comisorio que le correspondió por reparto al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta localidad.
- 3.)- El día 31 de agosto de 2023 se recibe del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal auto No. 0599-8 en el que solicita se aclare el auto No. 624 del 10 de agosto de 2023 emitido por este Despacho Judicial, en el sentido de conceder la facultad de subcomisionar a la autoridad administrativa a fin de atender el comisorio. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 6 de septiembre de 2023

Atendiendo la solicitud realizada por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de esta localidad, se aclara el auto No. 624 del 10 de agosto de 2023 en el sentido de concederles la facultad de subcomisionar a la autoridad administrativa para que, por conducto de la misma se lleve a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 106-10572 de La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad, al señor MAURICIO VARGAS, de acuerdo con lo ordenado mediante sentencia No. 011 del 26 de febrero de 2021 y confirmada por el H. Tribunal de Manizales, Sala Civil Familia mediante providencia del 13 de julio de 2021.(artículo 308 C.G.P.). Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

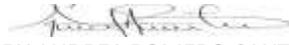
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación: No 720
Proceso: RESCISIÓN A LA PARTICIÓN
Radicado: 2019-00381
Demandante: MAURICIO VARGAS
Demandado: JUAN DAVID VARGAS OCAMPO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 159 del 7 de septiembre de 2023



CINDY ANDREA ROMERO CANTILLO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 13 de septiembre de 2023. El día 12 de septiembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.



CINDY ANDREA ROMERO CANTILLO
Secretaria